



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
SECRETARÍA DEL C.D.L.**

C-13-01 V. 04

**CARTILLA DE REQUISITOS
CERTIFICADO DE HABILIDAD**

De conformidad al Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 (Decreto Supremo N° 016-2008- VIVIENDA) publicado en el Diario el Peruano el 06 de Junio del 2008.

El Ingeniero lo utiliza cuando necesita demostrar que es miembro habilitado del Colegio de Ingenieros del Perú. Su uso no está restringido a ningún campo de la actividad económica y/o profesional, se usa en el sector público y privado.

REQUISITOS:

1. Tener su Registro Oficial de Firma y Sello(s)
2. Encontrarse en condición de habilitado ⁽²⁾
3. SI EL INGENIERO PERTENECE A OTRO CONSEJO DEPARTAMENTAL, debe cumplir lo siguiente:
 - I. **SI ESTA REGISTRADO**, y cumple con el numeral 1. (Registro Oficial de Firma y Sello(s)). Solamente acreditará con su último recibo de pago de cuotas sociales en original y copia.
 - II. **SI NO SE ENCUENTRA REGISTRADO** en la base de datos de este Consejo Departamental.
 - A. Deberá acercarse a la Oficina de Certificados para registrarse con lo siguiente:
 - Copia simple del DNI / Carné
 - Copia simple del último recibo de pago de Cuotas Sociales
 - Copia simple de Constancia de Sufragio o pago de multa, si fuera el caso.
 - B. Luego apersonarse a la misma oficina para realizar su Registro Oficial de Firma y Sello(s) para lo cual presentará:
 - Copia simple del DNI
 - Una fotografía reciente en tamaño pasaporte o Carné a color
 - Traer su sello(s) profesional (conteniendo Nombres y Apellidos completos, especialidad de acuerdo al título profesional y registro CIP). Ver en la pagina www.ciplima.org.pe

A partir de ello, de acuerdo al procedimiento solicitará su Certificado, para lo cual presentará su último recibo de pago de Cuotas Sociales.

**Calle Guillermo Marconi 210 – San Isidro
TELÉFONOS: 202-5039 - 202-5084 / FAX: 441 9182**

E-mail: certificados@ciplima.org.pe

Web: www.cdlima.org.pe

Horario de atención: Lunes a Viernes: 9:00 a.m. – 8:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. – 12:00 m.



**CARTILLA DE REQUISITOS
CERTIFICADO DE HABILIDAD**

PROCEDIMIENTOS:

▪ **TRÁMITE PERSONAL:**

- ✓ Abonar en caja la suma de S/. 20.00 por concepto del Certificado, luego presentarse en la Oficina de Certificados para recabar el certificado valorado.
- ✓ El Ingeniero se acreditará con su carné o en todo caso con su documento de identidad (DNI).

▪ **TRÁMITE MEDIANTE TERCEROS:**

- ✓ **El Ingeniero acreditará a una persona, mediante una carta simple en original**, con los siguientes términos: **AL INICIO DE LA CARTA CONSIGNARA, (por ejemplo JESUS MARIA, 02 DE ENERO DEL <AÑO>)**, dirigido al Director Secretario del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, el Ingeniero se presenta con todos sus datos, autoriza a la persona que va a realizar el trámite con sus Nombres y Apellidos completos, DNI, dirección, así como el número de certificados a gestionar, **firmado y sellado** de acuerdo a su Registro Oficial de Firma y Sello(s) ⁽³⁾
- ✓ **En caso que el Ingeniero tenga registro oficial de firma y sello(s) y se encuentre en una provincia fuera del Departamento de Lima**, acreditará mediante una carta vía Fax, con los siguientes términos: **AL INICIO DE LA CARTA CONSIGNARA, (por ejemplo CAJAMARCA, 02 DE ENERO DEL <AÑO>)**, dirigido al Director Secretario del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, el Ingeniero se presenta con todos sus datos, autoriza a la persona que va a realizar el trámite con sus Nombres y Apellidos completos, DNI, dirección, así como el número de certificados a gestionar, **firmado y sellado** de acuerdo a su Registro Oficial de Firma y Sello(s) ⁽³⁾
- ✓ **En caso que el Ingeniero no tenga registro oficial de firma y sello(s) y se encuentre en una provincia fuera del Departamento de Lima**, acreditará su firma y sello notarialmente mediante **una carta legalizada o por Juez de Paz**, debiendo ser presentado en original o mediante Fax, con los siguientes términos: **AL INICIO DE LA CARTA CONSIGNARA, (por ejemplo PIURA, 02 DE ENERO DEL <AÑO>)**, dirigido al Director Secretario del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, el Ingeniero se presenta con todos sus datos, autoriza a la persona que va a realizar el trámite con sus Nombres y Apellidos completos, DNI, dirección, así como el número de certificados a gestionar. ⁽³⁾
- ✓ **Carta del Ingeniero autorizando a una tercera persona** para que gestione su Certificado de Habilidad durante un plazo determinado (hasta un año), dicha carta deberá tener los mismos términos líneas arriba, solo adicionará el periodo desde (día, mes, año), Hasta (día, mes, año), **firmado y sellado** de acuerdo a su Registro Oficial de Firma y Sello(s), el cual se presentará en la Oficina de Certificados. Cada gestión que realice el representante ante la Oficina de Certificados se identificará con su documento de identidad.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
SECRETARÍA DEL C.D.L.**

C-13-01 V. 04

**CARTILLA DE REQUISITOS
CERTIFICADO DE HABILIDAD**

- ✓ **El Ingeniero otorga un poder amplio (testimonio)** para que lo represente en actos administrativos y/o judiciales deberá especificarse que lo representará también ante actos de carácter administrativo ante el Consejo Departamental de Lima del CIP para que gestione su Certificado de Habilidad.
- ✓ **La persona autorizada deberá presentar su documento de identidad sin este requisito no podrá ser atendido.**
- ✓ Abonar en caja la suma de S/. 20.00 por concepto del Certificado, luego presentarse en la Oficina de Certificados para recabar el certificado valorado.

✓ **EN CASO DE SOLICITAR SU RECORD DE CERTIFICADOS:**

1. El Ingeniero presentara una carta dirigido al Director Secretario del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, indicando el rango de fechas que desea (por ejemplo: del 01-01-2010 al 31-12-2015), también deberá consignar su correo electrónico en forma legible. A la vez adjuntara copia del pago por derecho de información por la suma de S/. 20.00 nuevos soles.



EL DIRECTOR SECRETARIO

(2) "Se incurre en inhabilitación por no haber votado en las elecciones, conforme a la sección Séptima del Estatuto CIP, por adeudar más de 3 meses de cotizaciones y/o haber sido sujeto de sanción disciplinaria que impide el ejercicio profesional.

Los miembros vitalicios tienen todos los derechos de los miembros ordinarios y siempre se les considerará habilitados a pesar de deber cuotas del FOMUT e ISS, con excepción de haber sido sancionados por el CIP". (art. 3.02 del Estatuto del CIP)

(3) De haber observación o suplantación en la firma y sello, la documentación será retenida.

**Calle Guillermo Marconi 210 – San Isidro
TELÉFONOS: 202-5039 - 202-5084 / FAX: 441 9182**

E-mail: certificados@ciplima.org.pe

Web: www.cdlima.org.pe

Horario de atención: Lunes a Viernes: 9:00 a.m. – 8:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. – 12:00 m.